



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15785124-GDEBA-SSDMDCGP Diferencia Apoyo Económico juegos bonaerenses 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07, N° 1243/07 y N° 9/21 y el expediente N° EX-2021-15785124-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único de la presente, con el fin de atender el gasto en concepto de Diferencia Apoyo Económico por Inscripción a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que demande el desarrollo de la primera etapa de los Juegos Bonaerenses 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que entre las misiones asignadas por el Decreto N° 510/2021 a la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, se encuentra la función de diagramar y reglamentar la implementación de los Juegos Bonaerenses, ejecutando los mismos en coordinación con los distintos Municipios involucrados;

Que por RESO-2021-1220-GDEBA-MDCGP, que tramitó por expediente N° EX-2021-06484702-GDEBA-SSDMDCGP, se otorgaron aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en su Anexo Único por la suma total de pesos veinte millones setecientos mil ciento ochenta (\$20.700.180,00), a efectos de solventar el gasto en concepto de Anticipo de Apoyo Económico por inscripción a los Municipios de la Provincia, que demande el desarrollo de la primera etapa de la Edición de los Juegos Bonaerenses 2021;

Que en tal sentido la Dirección de Juegos Bonaerenses en número de orden 3, solicita habiendo concluido la Etapa de Inscripción, se liquide el apoyo económico por la diferencia de inscriptos de la actual edición;

Que en tal sentido, se ha generado el Anexo IF-2021-15445162-GDEBA-DJBMDCGP que integra el presente, con el detalle correspondiente a cada Municipio;

Que deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, una suma total de pesos doscientos veintidós mil seiscientos (\$222.600,00) con el fin de efectivizar la transferencia del remanente a los municipios que surgen de la liquidación, complementario al tramitado por EX-2021-6484702-GDEBA-SSDMDCGP;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Deportes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 21 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 23 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 25 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 29 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes en número de orden 43, informando que se encuentra en trámite el expediente administrativo para la elevación del límite establecido en el artículo 6 inciso e) del Decreto N° 09/2021, bajo el número EX-2021-25352078-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1243/07, lo normado por los Decreto N° 467/07 y modificatorios, el Decreto N° 9/21, y las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF2021-15445162-GDEBA-DJBMDCGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a los importes

que en cada caso particular allí se indican, por la suma total de pesos doscientos veintidós mil seiscientos (\$222.600,00), a efectos de solventar el gasto en concepto de Diferencia Apoyo Económico por Inscripción a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que demande el desarrollo de la primera etapa de la Edición de los Juegos Bonaerenses 2021.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2021-15445162-GDEBA-DJBMDCGP).

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 17 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 902 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos veintidós mil seiscientos (\$222.600,00).

**ARTÍCULO 4º.** Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes, a sus efectos. Cumplido, archivar.